



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00090294- -Adq de materiales para trabajos de sellado - Resolución

VISTO: el EX-2023-00090294- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1º de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la provisión de material para sellado de carpinterías y uso sanitario.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Arquitectura solicitó la provisión de material para sellado de carpinterías y uso sanitario y estimó el precio unitario en la suma de pesos siete mil doscientos pesos (\$ 7.200,00) (NO-2023-00089820-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, adjuntó las especificaciones técnicas, donde se detallaron las características del producto y cantidad de material a adquirir

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2023-00091290-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2023-00090982-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 37/2023, celebrada el día 21 de diciembre de 2023 –surge que se presentaron tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: 1) “SANITARIOS ROCCO de Aldo Javier AVILA”; 2) “PINTURERÍA ROSMAR S.A.” y 3) “MARTIN MARIO GIOVIO” - (IF-2023-00092776-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- Posteriormente, el Departamento de Compras y Contrataciones acompañó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas (IF-2023-00092794-MPD-DGAD#MPD) y mediante Informe DCyC N° 795/2023 dejó asentado que “...la Oferta N° 1 “SANITARIOS ROCCO de Aldo Javier Ávila supera en un 91,39% el costo estimado; la Oferta N° 2 “PINTURERIA ROSMAR S.A.” lo supera en un 177,75% y la Oferta N° 3 “MARTIN M. GIOVIO” lo supera en un 173,87%.” (IF-2023-00092830-MPD-DGAD#MPD).

I.5.- A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Arquitectura, quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2023-00093776-MPD-DGAD#MPD – que “...se informa que persiste la necesidad de contratar una empresa que realice la Provisión de material para sellado de carpinterías y uso sanitario, ratificando el pliego oportunamente realizado. Respecto al valor, cabe incrementar cada renglón en un 100%, resultando el monto total por \$720.000,00 (setecientos veinte mil pesos).”

I.6.- Posteriormente, esta Oficina de Administración General y Financiera, indicó que “... Atento lo informado por el departamento de arquitectura mediante IF-2023-00093776-MPD-DGAD#MPD en relación a la persistencia de la necesidad de disponer de los materiales solicitados oportunamente y la nueva reformulación de los costos estimados en un total del 100% en cada renglón, alcanzando un monto total de \$720.000. Por ello, resultaría que la oferta N° 1 estaría en condiciones de ser considerada para ser adjudicada dado que, en caso de dar inicio a un nuevo trámite resultaría antieconómico.”. (IF-2023-00094042-MPD-SGAF#MPD).

I.7.- En una nueva intervención, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante informe DCyC N° 809/2023, expresó que la oferta elaborada por la firma “SANITARIOS ROCCO” de Aldo Javier ÁVILA (Oferta N° 1), resulta la más conveniente económicamente.

En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y nueve mil (\$ 689.000,00) - (IF-2023-00094312-MPD-DGAD#MPD).

I.8.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2023-00094423-MPD-DGAD#MPD, de fecha 27 de diciembre de 2023, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente, conforme surge de la Solicitud de Gastos N° 171/2023, embebida en el citado informe.

I.9.- Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2023-00094325-MPD-SGAF#MPD).

I.10.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la

presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del "PA", no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma "SANITARIOS ROCCO" de Aldo Javier Avila (oferta N° 1) – C.U.I.T. N° 20-13567386-3, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y nueve mil (\$ 689.000,00).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2023-00092776-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

